



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 14 FEB 2020

VISTO:

El EXP-USL: 0014337/2019, mediante el cual se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA INTERINO, Dedicación SIMPLE, con destino al Área de Turismo y Sociedad con temas relativos a la asignatura PRIMEROS AUXILIOS de la Carrera de Guía Universitario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Turismo y Sociedad del Departamento de Turismo, solicitó el llamado a inscripción de aspirantes de referencia y propuso la integración de la Comisión Asesora.

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo se encuentra en proceso de normalización y tramita dicho expediente conforme a la Ordenanza CS19/12, Anexo I, art.8 g) 2.

Que esta convocatoria se rige por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 5/15).

Que la Resolución del Consejo Superior N° 216/13 en su Artículo 1° establece: *"Interpretar que en las Ordenanzas del Consejo Superior N° 15/97 y 13/10, donde dice: "Consejo Directivo" deberá leerse: "Decano Normalizador con aval del Consejo Académico Consultivo", en trámites originados en el ámbito de las Facultades en Proceso de Normalización cuando se requiera la aplicación de dichas normativas, remitiéndose al Consejo Superior para su aprobación definitiva luego de su tramitación por Facultad los siguientes actos que afecten derechos: a) Impugnaciones a los Aspirantes, b) Recusaciones de Jurados y c) Resoluciones denegatorias de impugnaciones"*.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad Nacional de San Luis certificó la existencia del crédito correspondiente.

Que la Secretaría Académica de la Facultad tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión Asesora reúne los requisitos reglamentarios.

Que la Comisión Asesora Interna de Asuntos Académicos del Consejo Académico Consultivo emitió dictamen.

Que el Consejo Académico Consultivo, en su sesión del 11 de Diciembre de 2019, acordó por unanimidad con el llamado a inscripción de aspirantes y la designación de la Comisión Asesora propuesta.

Por ello y en uso de sus atribuciones:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirantes para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, INTERINO, Dedicación SIMPLE, con destino al Área de Turismo y Sociedad con temas relativos a la asignatura PRIMEROS AUXILIOS de la carrera Guía Universitario de Turismo, de acuerdo con lo normado en el Capítulo 1º del Título 3 del Estatuto Universitario y la OCS 13/10.

ARTÍCULO 2º.- La selección de aspirantes se realizará mediante evaluación de antecedentes, que podrá complementarse con otra instancia a solicitud de la Comisión Asesora.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción de aspirantes se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad sito en Avda. del Libertador San Martín S/N - Campus Universitario -, de 9:00 a 12hs., a partir del 26 y hasta el 28 de Febrero de 2020.

ARTÍCULO 4º.- Designar a la siguiente Comisión Asesora:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. María Marcela LAIÑO
Dra. María Carla VENDRAMIN
Guía Unv. Gabriel Eduardo MAGNAGO

MIEMBROS SUPLENTE:

Esp. Silvia Raquel DUARTE
Dr. Ing. Daniela Teresita GIROLIMETTO
Lic. Alberto Pedro TROSSERO

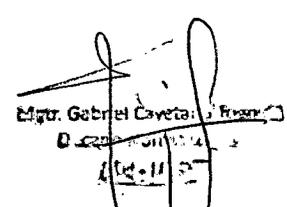
ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "*Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario*".

ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento - Ordenanzas Consejo Superior N° 5/15 y 13/10.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.

RESOLUCION D.-N° 005


Esp. Patricia de Loretes Maza
Secretaría Académica
FTU - UNSL


Mig. Gabriel Cavetani
O. J. C. P. N. U. N. S. L.
10/02/20